¡ALERTA COMUNIDAD SENA!

Proyecto de Ley 249 de 2026 podría afectar la misión institucional, la autonomía y el empleo público en el SENA

En septiembre de 2026 el Centro Democrático, radicó en la Comisión Primera de Senado, el Proyecto de Ley No. 249 de 2026, *"Por medio de la cual se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para reorganizar y racionalizar la estructura de la Administración Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*. **La iniciativa busca otorgar al Presidente de la República facultades extraordinarias por seis meses para reorganizar entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, permitiéndole expedir decretos con fuerza de ley para crear, fusionar, transformar, escindir, suprimir o liquidar organismos públicos, así como modificar funciones, competencias, estructuras administrativas y plantas de personal.** En la práctica, el proyecto permitiría adelantar una profunda reorganización de la administración pública sin necesidad de tramitar una ley específica para cada entidad objeto de reforma.

https://www.instagram.com/reel/DfZ1qInK-Bq/?psln=MWVpMjhmdmhpYjA2cQ%3D%3D

¿Por qué debe preocuparle al SENA?

Aunque el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) no es mencionado expresamente en el proyecto, las facultades contempladas abarcan 23 sectores administrativos del Gobierno Nacional, entre ellos el Sector Trabajo, al cual se encuentra adscrito el SENA. Esto significa que la entidad podría verse afectada por decisiones de reorganización institucional relacionadas con **modificación de su estructura administrativa, cambio de funciones o competencias, reasignación de responsabilidades a otras entidades, fusión de dependencias, ajustes a la planta de personal, reorganización territorial de regionales y centros de formación y si no hay límites al articulado, ser suprimida o liquidada**

Riesgos para el empleo público

Uno de los aspectos más sensibles del proyecto es la facultad de modificar las plantas de personal de las entidades reestructuradas. Históricamente, los procesos de reorganización administrativa han estado acompañados de supresión de cargos, fusión de dependencias,

Carrera 7 No. 34-50 2do Piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Celulares: 324 1332063 – 313 4678325 – 312 5534995 – 320 2971664 – 313 6342951
sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org

reducción de estructuras administrativas, reubicación de servidores públicos, eliminación de empleos vacantes, centralización de funciones.

Aunque los funcionarios de carrera administrativa cuentan con garantías constitucionales y legales, estas no impiden la supresión de cargos. Lo que garantizan es la aplicación de procedimientos de incorporación o indemnización cuando corresponda. La protección recae sobre el servidor afectado, pero no necesariamente sobre el cargo que ocupa. La situación puede ser aún más compleja en la eliminación de cargos vacantes, que a la fecha suman alrededor de 1.200; también para quienes ocupan cargos en provisionalidad y para los trabajadores vinculados mediante contratos de prestación de servicios, quienes suelen ser los más vulnerables en procesos de reestructuración institucional.

Un aspecto que llama la atención y enciende las alarmas, es que en la exposición de motivos del proyecto se utiliza el caso del SENA para señalar que el número de instructores de planta ha disminuido mientras aumenta la contratación mediante prestación de servicios y los procesos relacionados con contrato realidad. Sin embargo, aunque se reconoce esta problemática, el proyecto no incorpora medidas orientadas al fortalecimiento de la planta permanente de instructores ni a la formalización laboral del personal que desarrolla funciones permanentes dentro de la entidad.

Posibles efectos en las regiones

Las facultades propuestas también podrían tener efectos sobre la estructura territorial del SENA. Dentro de los escenarios posibles de una política de racionalización del gasto se encuentran, la revisión de la organización regional, la centralización de procesos administrativos, la fusión o reorganización de dependencias, la reducción de cargos administrativos, la modificación en los modelos de gestión de los centros de formación. Estas decisiones podrían impactar directamente la capacidad institucional para atender las necesidades de formación de las comunidades en los territorios.

Lo que está en juego

El SENA no es solamente una entidad pública más. La Ley 119 de 1994 le otorgó una naturaleza específica como establecimiento público con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, además de asignarle la misión de impulsar la formación profesional integral de los trabajadores colombianos. Asimismo, el artículo 54 de la Constitución Política establece que es obligación del Estado ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. Por esta razón, cualquier reforma

que afecte la estructura, cobertura, funciones, recursos o capacidad operativa del SENA merece un análisis riguroso y una amplia discusión pública.

Es por esto, que hacemos un llamado a la comunidad educativa del SENA e invitamos a instructores, aprendices, funcionarios, contratistas, egresados y a toda la comunidad educativa del SENA a mantenerse informados y atentos al avance del Proyecto de Ley No. 249 de 2026 Senado durante su trámite en el Congreso de la República.

La defensa del SENA implica proteger su naturaleza jurídica y autonomía, su misión de formación profesional integral, su presencia en todas las regiones del país, los recursos que garantizan su sostenibilidad, la estabilidad y dignidad del empleo público y el acceso de millones de colombianos a oportunidades de formación y trabajo.

Hoy más que nunca, la participación informada y el seguimiento ciudadano serán fundamentales para garantizar que cualquier proceso de modernización del Estado fortalezca, y no debilite, una de las instituciones más importantes para el desarrollo social y productivo de Colombia.

¡Mantengámonos informados, participemos en el debate y defendamos el carácter público, autónomo y misional del SENA!

SINDESENA JUNTA NACIONAL Y EQUIPO DE AGENDA LEGISLATIVA

Bogotá, 10 de noviembre de 2026

Tramitado por Paola Andrea Navas

Por la defensa del SENA

Súmese a la fuerza, AFILIÁNDOSE A SINDESENA ¡Por el trabajo digno, decente y seguro!

Descargue el formato de afiliación

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 2do Piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Celulares: 324 1332063 – 313 4678325 – 312 5534995 – 320 2971664 – 313 6342951
sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org